



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno

SUSTANCIATORIO N° 899

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2000-00478
Demandante: BERTILDA SANTAMARIA
Demandado: LUZ ESTELLA QUINTERO

Vista la solicitud que antecede y de la revisión del proceso se avizora que mediante providencia de fecha 16 de octubre de 2013, se decretó la terminación del presente proceso por desistimiento tácito, sin que se elaboraran los respectivos oficios, en consecuencia, el Juzgado.

D I S P O N E:

OFICIAR a la CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, informando sobre el levantamiento de la medida de embargo ordenada por este despacho sobre el establecimiento de comercio CONSTRUCCIONES CANOQUIN CAR de propiedad del señor ABELARDO ANTONIO CANO, identificado con C.C. N° 7532251, medida que fuera comunicada mediante oficio N° 1025 adiado 11 de mayo de 2001, lo anterior en atención que se decretó la terminación del presente proceso por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE

**GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZ**

CV

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31ffac1119bc37e66f3afd71933b57458d9f0c3e0bc8b25387c62db033388f3e**

Documento generado en 29/11/2021 09:13:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>